UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

**DESIGNA REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, COMO CONTRAPARTE INSTITUCIONAL ANTE LA MESA INTERSECTORIAL DE RESPUESTA MINISTERIAL DE SALUD DE ARICA Y PARINACOTA.**

**DECRETO EXENTO Nº 00.967/2026.**

Arica, agosto 31 de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaria de Educación Superior ,Resolución Nº 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Ley N°21.306, de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta FACSAL Nº0.076/2026, de enero 29 de 2026, Oficio ORD. A-N°595, de junio 23 de 2026, de la Secretaría Regional de Arica y Parinacota, Carta de Rectoría N°0752/26, de marzo 11 de 2026, Carta REC N°2499/26, de julio 14 de 2026, Carta FACSAL N°0341/2026, de julio 27 de 2026, Carta de Rectoría N°2826/26, de agosto 12 de 2026; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 135, de 08 de junio de 2026, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024.

Que, el Departamento del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA y las ITS tiene como misión desarrollar la Política Pública de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS para disminuir la morbilidad, mortalidad, transmisión y discriminación de personas en situación de vulnerabilidad, regulando, apoyando, monitoreando y evaluando la implementación de servicios y prestaciones de calidad, con un trabajo participativo, intersectorial y descentralizado.

Que, para el cumplimiento de los objetivos señalados, se requiere la designación de representantes en la mesa intersectorial de respuesta regional integrada del VIH e ITS por esta Universidad.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora de esta Universidad, mediante Carta de Rectoría N°2826/26, de agosto 12 de 2026.

**DECRETO:**

1.- Designase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a los representantes de la Universidad de Tarapacá, como Contraparte Institucional ante la Mesa Intersectorial de Respuesta Ministerial de Salud de Arica y Parinacota, de acuerdo a lo solicitado en Oficio ORD. A-N°595, de junio 23 de 2026, de la Secretaría Regional de Arica y Parinacota.

- Facultad de Ciencias de la Salud

| Nombre | Calidad | Cargo | RUT | Institución | Correo electrónico | Teléfono |
|---|---|---|---|---|---|---|
| KATHERINE SALGADO PRIETO | Titular | Académica Dpto. Obstetricia y Puericultura | [redacted] | Universidad de Tarapacá | ksalgado@academicos.uta.cl | 5822005741 |
| MARISELL CORREA BUTRON | Suplente | Académica Dpto. Obstetricia y Puericultura | | Universidad de Tarapacá | mcorrea@academicos.uta.cl | 582205712 |

- Servicio Médico Estudiantil – Dirección de Asuntos Estudiantiles

| Nombre | Calidad | Cargo | RUT | Institución | Correo electrónico | Teléfono |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MARAI FRANCISCA LAGOS DE LA FUENTE | Titular | Coord. del Servicio Médico Estudiantil | [redacted] | Universidad de Tarapacá | mflagos@gestion.uta.cl | 5822005602 |
| CATALINA SALOME CARDENAS BALCAZAR | Suplente | Matrona del Servicio Médico Estudiantil | | Universidad de Tarapacá | ccardenasb@gestion.uta.cl | 582205931 |

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ARICA - CHILE

DINO RAMIREZ HUANCA
Secretario General

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTORA ARICA

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORA

JPM.DRH.ycl

02 SEP 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.